

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRASLADO DE PERSONAL EN DÍAS
FERIADOS, DE PARO Y TRASLADO DE
PACIENTES**

CONTRATO N°1/2021 (Licitación Abreviada)
APERTURA: 30/09/2021 Electrónica
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA.

CENTRO PORTAL AMARILLO LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL EN DÍAS FERIADOS, DE PARO y TRASLADO COMÚN DE PACIENTES.

1) OBJETO: 1 - OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de vehículos con chófer para realizar servicio de traslado de personas con las condiciones y detalles que siguen:

Item 1: Automóvil de 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo con antigüedad no mayor a 5 años, preferentemente de color blanco.

Para Traslados de Personal en días feriados (1/1 – 1/5 – 25/12), con un total anual de hasta 140 horas.

Item 2: Automóvil de 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo con antigüedad no mayor a 5 años, preferentemente de color blanco.

Para Traslados de Personal en días de Paro, con un total anual de hasta 140 horas

Item 3: Automóvil de 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo con antigüedad no mayor a 5 años, preferentemente de color blanco. Para Traslado de Pacientes en vehículo no asistencial (para realizar estudios médicos, interconsultas, etc.) con un total anual de hasta 130 horas.

Item 4: Camioneta tipo VAN, capacidad entre 15 y 20 pasajeros, modelo con antigüedad no mayor a 5 años. Para Traslado de Pacientes y funcionarios para salidas didácticas con un total anual de hasta 20 horas.

El presente procedimiento se deberá cotizar por ítem.

Consideraciones generales:

- Todos los vehículos contratados deberán realizar los traslados dentro del Departamento de Montevideo. Para los ítems 1 y 2 ocasionalmente se podrán realizar traslados desde y hacia los Departamentos de Canelones y San José (estos traslados se solicitaran y coordinarán previamente).
- **La Administración abonará únicamente por horas de traslado efectivamente realizadas.**
- Se deberá contar con teléfono celular con cargador para auto, en cada vehículo. Los números serán proporcionados al CENTRO 24 hs. antes de prestar el servicio
- En los paros sorpresivos, se hará en forma urgente la convocatoria

- La convocatoria y el horario serán convenidos con la Administración del Centro Portal Amarillo.
- *La lista de funcionarios a trasladar, con dirección, teléfono y turno será proporcionada por la Administración del Centro.*
- *El servicio se cumplirá en los horarios que según las necesidades, se establezcan.*
- *En caso de que se requiera el Centro Portal Amarillo, se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de horas a contratar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.*
- *Los destinos y tareas a cumplir, serán informadas serán oportunamente dispuestas y asignadas por la Administración de la UE.*

2) **REQUISITOS:**

- Cumplimiento de todas las normativas tanto departamentales como nacionales.-
- Los vehículos que se oferten, deberán tener las características solicitadas encontrándose en perfecto estado de carrocería, mecánico, cubiertas, eléctrico, tapizado y chasis.
- Todos los vehículos deberán estar en condiciones de asegurar un servicio ininterrumpido, a la vez que desplazamientos ágiles y eficientes. En caso de inhabilitación de uno o más vehículos, la empresa lo/los sustituirá en un plazo no mayor a 1 (una) hora a efectos de asegurar el debido cumplimiento del servicio, pudiendo la Administración, en caso contrario, aplicar sanción por incumplimiento.
- **Los vehículos deberán tener seguro que cubre a terceros y responsabilidad civil del pasajero. Los mismos deberán tener vigencia durante todo el período de duración del contrato, pudiendo la Administración solicitar copia certificada de cada póliza.-**
- Deberán contar con servicio de auxilio mecánico de respuesta inmediata, pudiendo la Administración solicitar la constancia correspondiente.-
- **Los chóferes deberán poseer Libreta de Conductor Profesional vigente de categoría acorde al vehículo.-**
- Deberán tener amplio conocimiento de las calles y mantener una conducta y relacionamiento adecuados.-
- La Empresa Adjudicataria deberá presentar antes de comenzar el servicio: nómina de los vehículos que realizarán el mismo, con copia de libreta de propiedad y póliza de seguro vigente de cada vehículo.
- Las Empresas que se presenten al llamado deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Estar inscrita en el Registro Unico de Proveedores del Estado.
- Las Instituciones podrán presentarse individualmente o asociadas, acompañando el documento que acredita su asociación o fusión, del que deberá surgir su estructura, relación y funcionamiento. Solamente una de las Instituciones asociadas será la responsable administrativa frente a la Administración tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a las transferencias económicas como en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones que asuma por este Contrato y por el Convenio Colectivo que rige la actividad.
- No mantener adeudo en lo que respecta a Pensión Alimenticia según lo establece la Ley 18.244 en el Artículo 3ero.
- Los oferentes deberán cotizar en totalidad Items.

3) **FORMA DE COTIZAR:**

- Se deberá cotizar por hora en los ítems 1,2,3,4, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.
- Se deberá cotizar cubriendo los diferentes turnos y trasladando dentro del Departamento de Montevideo.

- Para los ítems 1 y 2 se deberá cotizar además, precio por kilómetro, por posibles traslados desde y hacia los Departamentos de Canelones y San José. Para estos casos el costo de los peajes serán de cargo del Adjudicatario.

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.-

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.-

4) PERIODO:

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE, hasta el 31/12/2021.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente a partir del 01/01/2022 por hasta dos (2) períodos de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas

5) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIF, dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

Las facturas debidamente conformadas, deberán presentarse en la Dirección Administrativa de esta Unidad Ejecutora.-

No se aceptarán facturas en las que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

6) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

La actualización del valor hora se realizará en Enero de cada año y será por el 80% de la variación de los salarios determinada por el Consejo de Salarios, considerando el período Enero-Diciembre, por la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 * [0,8 * (A1 + 1)] + P0 * 0,2$$

P1- Precio actual

P0- Precio anterior

A1- Porcentaje de aumento del Consejo de Salarios para la actividad respectiva (enero-diciembre).

Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el período transcurrido entre el último día del mes anterior a la fecha de apertura y el 31 de diciembre.-

7) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaração** respecto al mismo hasta 5 **días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **2 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

8) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo 4, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Literal E) de la Ley N.º 18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).-

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de **2 días hábiles** a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras.pamarillo@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Documentación a presentar :

- (a) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requerida en el punto 10 - "Evaluación de las Ofertas". En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse) dicha información deberá ser acreditada por cada una de las empresas integrantes del mismo.-

- (b) Referencias documentadas (un mínimo de tres) de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios (Referencias en papel membretado de la empresa a la cual se le brindó el servicio y firmado por la misma).

- (c) Se deberá especificar MODELO y AÑO de los vehículos que se incluyen en la oferta.-

- (d) Informe técnico acerca de la integración de costos del servicio certificada por Contador Público según lo requerido en el punto 10 - "Evaluación de las Ofertas" numeral 4)

- (e) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta, así como cualquier otro documento que corresponda y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa. En caso de tratarse de empresas que proyecten consorciarse, deberán agregar la Carta Intención respectiva donde deberá constar: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, correo electrónico, administración, poder representación, representante legal. Todas las empresas que integren el consorcio (constituido o a constituirse) deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por éste respecto del procedimiento licitatorio así como posteriormente durante la ejecución y vigencia del contrato si resulta adjudicatario.-

- (f) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.-

- (g) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF. En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse), dicha Declaración deberá presentarse por cada una de las empresas. (Anexo N°1)

- (h) Declaración del oferente aceptando como medio idóneo y válido de notificación personal la comunicación vía correo electrónico al e-mail registrado ante el Registro Único de Proveedores del Estado, asumiendo la carga de mantener actualizada la información así como la consulta permanente a la citada casilla .

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizara a la oferta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta los siguientes factor es de ponderación.

	Ponderadores	Puntos
Experiencia en el ramo mínimo de 2 años		
2-Tres referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios en el ramo objeto de contratación(carta membretada donde presto el servicio).	ANTECEDENTES	30
3-Antecedentes de haber cumplido en A.S.S.E Contratos similares al objeto de esta contratación (establecer lugar y periodo, no siendo necesaria la presentación documentada)		
Menor precio de cada item mediante regla de 3 inversa al resto de las ofertas(*)	PRECIO	70
	TOTAL	100

PONDERADOR-ANTECEDENTES: Se asignaran 30 puntos si la oferta cumple con los requisitos 1,2,3. En caso contrario, se asignaran 10 puntos por cada requisito que cumpla.

PONDERADOR-PRECIO: Se asignaran 70 puntos a la oferta de menor precio. No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos(previsos en el capitulo incumplimientos) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato, lo que podrá acreditarse mediante declaración jurada o constancia de las dependencias de ASSE donde se hubiera prestado servicios.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la administración controlara, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios(articulo 3° de la Ley N°18244).

Asimismo se controlara su inscripción en el RUPE en estado Activo,-De acuerdo al Art.14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá

solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial,-

La Administración verificara la exactitud de la información aportada por los oferentes .

En las Licitaciones Publicas se controlara previo a la adjudicación que la firma preseleccionada como adjudicataria no registre inscripciones en cuanto a sus titulares, directores y administradores en el Registro de Deudores Alimentarios que lleva el Registro de Actos Personales.

La administración de servicio de salud del estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcial el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

11) MEJORA DE OFERTAS y NEGOCIACIONES

11.1 MEJORA DE OFERTAS.

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas similares aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en el presente Pliego.

La solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

11.2 NEGOCIACIONES.

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

12) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a GARANTÍAS

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, Fotocopia de la libreta de propiedad de los vehículos que se ofertaron para realizar el servicio en un plazo no mayor a 15 (quince) días una vez adjudicado el llamado.-

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria, pudiendo requerir la Administración la toma de medidas de carácter sancionatorio acorde a la conducta en cuestión.

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos bajo apercibimiento de serles facturados por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17897 relativa a la inserción laboral de personas liberadas.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S. y al B.S.E.

Establecimiento. Deberá suministrar además los insumos y vestimenta que se requieran acorde a las exigencias sanitarias.

Sera de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc, que devengase el cumplimiento del contrato.-

13) GARANTÍAS

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 4)deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas.

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

Los documentos de depósito deberán establecer fecha de vencimiento, la cual no deberá ser inferior al período de la contratación (incluidas sus prórrogas), a contar desde la fecha de la notificación.

El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto serán restituidos al adjudicatario a los noventa días de la finalización del contrato.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

15) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el numeral correspondiente a las obligaciones del adjudicatario, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.-

SIN PREJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO , EN CASO QUE LA AFIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN 3(TRES)INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O 1(UN) INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

16) RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE:

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5° de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60) días.

17) EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

18) AXCUSACIÓN – ARTÍCULO 72 T.O.C.A.F.

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el artículo 72 del TOCAF.

19) COMUNICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.- Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

20) La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018
- T.O.C.A.F. - Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N° 150/012 de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019), la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N.º 19.889 de 9/7/2020.
- Acceso a la información pública: Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto reglamentario N.º 232/01 del 2 de agosto de 2010, y las modificaciones introducidas por la Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008, sus Decretos reglamentarios N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, y N.º 232/010 de 2 de agosto 2010.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

(Ciudad).....

ANEXO 1

MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción I

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la (Licitación Pública / Abreviada N ° _____), quien suscribe (nombre completo) _____, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “ El que , con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, , será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

Opción II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la (Licitación Pública / Abreviada N ° _____), quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. _____ con cargo de _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “ El que , con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, , será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

COMPOSICIÓN DEL 100% PRECIO OFERTADO POR HORA	IMPORTE	%
-Sueldo Nominal		
-Ap. Patronales-Montepío Jubilatorio		
-Ap. Patronales-FO.NA.SA		
-Ap. Patronales- F.R.L		
-Provisión para Aguinaldo		
Aportes Patronales s/Aguinaldo		
-Provisión para Licencia		
-Aportes Patronales s/Licencia		
-Provisión para Salario Vacacional		
-Previsión para Indemnización para Despido		
-Previsión para pago de horas extras		
-Aportes Patronales s/horas extras		
-Vestimenta, Uniformes		
-Seguro c/Accidentes laborales y Enf. Profesionales		
-Honorarios Profesionales		
-Impuestos		
-Materiales y Suministros		
-Gastos de Administración y Ventas		
-Otros gastos (imprevistos, incidencia horas de descanso, dif cuota mutual, etc.)		
-Utilidad		
TOTAL		100,00 %
PRECIO OFERTADO POR HORA		100,00 %
Nota: Específicamente en los rubros cero, se deberá aclarar los motivos.		

Anexo 4

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- b. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- c. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- d. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

- e. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- f. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta

que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- g. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- h. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
- i. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- j. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
- k. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no

confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”
